

**MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ANTIGUA GUATEMALA  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**CONSIDERANDO**

Que por mandato constitucional, los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas, debiendo atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

**CONSIDERANDO**

Que por disposición constitucional contemplada en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el ejercicio de su autonomía, a las Municipalidades les corresponde atender y disponer de sus recursos y por consiguiente emitir los acuerdos y reglamentos respectivos.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo regulado en los artículos 3, 5, 7, 8, 9, 33, 35, 67, 68, 72, 73, 107, 110, 142, 143, 144 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República, los artículos 60 y 61 de la Constitución Política de la República, La Municipalidad tiene como fin primordial la prestación de los servicios públicos, la conservación y protección de la ciudad y el ordenamiento territorial.

**ACUERDA**

**LA CREACION DE LA RUTA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE PESADO  
DE CARGA DE PASO O EN TRANSITO POR  
EL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA GUATEMALA CUYO DESTINO FINAL SEA  
OTRO MUNICIPIO O DEPARTAMENTO.**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1: OBJETO: El Concejo Municipal de La Antigua Guatemala con el propósito de cuidar, proteger y conservar el patrimonio arquitectónico y cultural de la ciudad, crea la Ruta Alternativa para el Transporte Pesado de carga de paso o en tránsito por el municipio de La Antigua Guatemala cuyo destino final sea otro municipio o departamento de la República de Guatemala.

Artículo 2: CAMPO DE ACCION: El presente acuerdo establece las Rutas Alternas para el Transporte Pesado de carga que se encuentre de paso o en tránsito cuyo destino final sea otro municipio o departamento de la República de Guatemala, diferente al municipio de La Antigua Guatemala

Artículo 3: RUTAS: Para los transportistas objeto de este acuerdo cuyo destino final sea otro municipio u otro departamento de la República de Guatemala, la Ruta Alternativa es la RN-14, exceptuando los transportistas cuyo destino final sea el municipio de Santa María de Jesús, para los cuales la Ruta Alternativa será la Calle de Chipilapa hasta entroncar con la carretera sur con destino final en el municipio de Santa María de Jesús. Aquellos casos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por el Concejo Municipal.

Artículo 4: VIGENCIA: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

**DADO EN EL SALON MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA GUATEMALA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.**

Filadelfo Paz Morán

SECRETARIO

Adolfo Vivar

ALCALDE.-